



Dirección General de  
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE ANULA LA ASIGNACIÓN INFORMÁTICA DEFINITIVA DE PUESTOS DOCENTES PARA EL CURSO ESCOLAR 2025-2026, EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, REALIZADA CON RELACIÓN A LOS ASPIRANTES A INTERINIDAD DE LA ESPECIALIDAD 427 - TROMPA, DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, HECHA PÚBLICA EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN DE 13 DE AGOSTO DE 2025, Y SE HACE PÚBLICA UNA NUEVA ASIGNACIÓN INFORMÁTICA DEFINITIVA CON RELACIÓN A LOS ASPIRANTES A INTERINIDAD DE LA ESPECIALIDAD REFERIDA.**

Por Resolución de 13 de agosto de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, se publicaron los listados de la asignación informática definitiva de puestos docentes a los funcionarios de carrera sin destino, pendientes de la realización de la fase de prácticas y aspirantes a interinidad de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, escuela oficial de idiomas, música y artes escénicas, artes plásticas y diseño, a los profesores de taller de artes plásticas y diseño, a los profesores especialistas en sectores singulares y a los profesores técnicos de formación profesional (cuerpo a extinguir) (Fases 1 y 2), para el curso escolar 2025-2026, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, así como el listado de las vacantes utilizadas en el proceso.

Advertido error en la asignación informática definitiva de puestos docentes con relación a los aspirantes a interinidad de la especialidad 427 - TROMPA, del cuerpo de profesores de música y artes escénicas, procede anular el resultado de la asignación hecho público en virtud de la Resolución precitada y publicar una nueva asignación informática definitiva con relación a los aspirantes a interinidad de la especialidad referida, ajustada a lo establecido en la Resolución de 28 de mayo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la asignación de puestos docentes de inicio de curso 2025/2026, a los funcionarios de carrera sin destino, a los pendientes de la realización de la fase de prácticas, y a los aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, en los centros públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Por cuanto antecede, en virtud de las competencias conferidas en el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, modificado por el Decreto 28/2024, de 24 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, esta Dirección General

**RESUELVE**

**Primero. – Anulación de la asignación informática definitiva de puestos docentes con relación a los aspirantes a interinidad de la especialidad 427 - TROMPA, del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, hecha pública en virtud de la Resolución de 13 de agosto de 2025, y publicación de una nueva asignación definitiva en esta especialidad.**

Se anula la asignación informática definitiva de puestos docentes con relación a los aspirantes a interinidad de la especialidad 427 - TROMPA, del cuerpo de profesores de música y artes escénicas, hecha pública en virtud de la Resolución de 13 de agosto de 2025, por no resultar ajustada a las instrucciones contenidas en la Resolución de 28 de mayo de 2025, publicándose, como anexo a esta resolución, una nueva asignación informática definitiva con relación a los aspirantes a interinidad de la especialidad referida.





Dirección General de  
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

## **Segundo. – Cese de interino.**

Con fecha de publicación de la presente resolución se cesa al interino, Don Luis Aldir Conde, con DNI: \*\*\*\*8687\* al que se le adjudicó destino en los centros 28041524 CPROF MUS ADOLFO SALAZAR (Madrid) y 28044409 CPROF MUS TERESA BERGANZA (Madrid) en tipo de vacante 03, en la asignación informática anulada en el resuelve primero y que tomó posesión del mismo con fecha 1 de septiembre de 2025.

## **Tercero. – Recursos.**

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política y Organización Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a fecha de firma.  
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Becerril



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestiona.comunidad.madrid/evy>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0963135368930701793878**